

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>MUNICIPIO DE SONSÓN<br/>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | <b>CODIGO: 100.18.01</b>  |
|   |   | <b>FECHA ACTUALIZACION:</b><br>Resolución 032 de marzo 15 de 2016 |
|   |   | <b>VERSIÓN:3</b>  |

## DECRETO NÚMERO 018

(Enero 11 de 2020)

### **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA".**

El Alcalde Municipal de Sonsón Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y en especial de las conferidas por el literal D-2, del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, y:

#### CONSIDERANDO:

Que es deber constitucional del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, para lo cual podrá nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Que el numeral 2º del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, determina que es función del Alcalde, en relación con la Administración Municipal, la de nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, corresponde al Alcalde Municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

Que es deber del Alcalde Municipal proveer los cargos que se encuentran vacantes dentro de la administración central del Municipio de Sonsón-Antioquia, con el fin de garantizar la prestación eficiente de la función pública.

Que existe disponibilidad presupuestal para el pago de los emolumentos y demás prestaciones económicas que se deriven del presente nombramiento, dado que no se trata de un cargo adicional a la planta existente.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia,

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
Es ahora

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>MUNICIPIO DE SONSON<br/>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | <b>CODIGO: 100.18.01</b>  |
|   |   | <b>FECHA ACTUALIZACION:</b><br>Resolución 032 de marzo 15 de 2016 |
|   |   | <b>VERSIÓN:3</b>  |

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción al Señor **OSCAR MAURICIO MEJIA CARDENAS** a quien corresponde la cédula de ciudadanía No.4.517.742 de Pereira, en el cargo de **CONDUCTOR, Código 480, Grado 05, Nivel Asistencial**, que hace parte de la planta de personal de la administración central del Municipio de Sonsón-Antioquia, con una asignación básica mensual de UN MILLON TRECIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 1.316.043) M.L.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSON-ANTIOQUIA, A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).



**EDWIN ANDRES MONTES HENAO**  
Alcalde Municipal

|          | Funcionario o contratista                             | Firma                            | Fecha      |
|----------|---|----------------------------------|------------|
| Elaboró: | Secretaria Ejecutiva DIANA MARCELA RENDON CANO        | <i>Diana Marcela Rendon Cano</i> | 11/01/2020 |
| Revisó:  | Directora Talento Humano SILVIA ELENA CARMONA ZULUAGA | <i>Silvia Elena Carmona</i>      | 11/01/2020 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.